CONTRATO S.G. MINISTRO N° 191 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 12/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, con RUC Nº 80005623-0, con domicilio en Aviadores del Chaco Nº 3802 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. OSCAR A. FRANCO V.**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 12/2018, en fecha 14 de febrero de 2018, como resultado del LLAMADO MOPC N° 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 318719, conforme a lo establecido en la Ley N° 5283/2014 que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 3 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Ajuste general de cantidades en base a las condiciones reales en obra.
- Remoción de Pavimento Tipo Empedrado – Prog. 0+000 a 5+500.
- Incorporación de Dársenas para Báscula Móvil – Progresivas 0+300 LD y 2+200 LI.
- Traslados de Cañerías de Agua.
- Modificación de Rasante – Prog. 3+200 a 3+600.
- Modificación de Rasante – Prog. 4+000 a 5+000.
- Calle Colectora Prog. – 10+440 a 11+000.
- Modificación de la Rasante en el Tramo de la Variante Tembey.
- Intersección – Fin de Variante Tembey – Prog. 13+900.
- Ajuste de Rasante – Prog. 14+000 a 20+000.
- Zona Urbana San Rafael – Ajuste de Rasante Prog. 22+000 a 24+000.
- Ajuste de Planimetría y Rasante – Prog. 24+000 a 25+000.
- Intersección de Acceso a la Colonia Ape'aime – Prog. 30+600.
- Ajustes de Rasante – Progresivas 32+000, 33+000.
- Zona semiurbana Colonia Guarapay – Prog. 30+600 a 37+800.
- Traslados de línea de tendido eléctrico – Prog. 0+000 a 49+468, con sustitución total de materiales para potenciación de las instalaciones.
- Excavación en roca – Prog. 47+000.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 12/2018.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Addendas que hubiere.
- Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
- Contrato SG Ministro N° 167/2018 (Convenio Modificatorio N° 1).
- Contrato SG Ministro N° 654/2019 (Convenio Modificatorio N° 2).

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Carlos S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- Expediente MEU N° 9050/2020. Presentación del Convenio Modificatorio Nº 3. Justificación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3, estará regido por el Contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 12/2018, en el Convenio Modificatorio N° 1 y en el Convenio Modificatorio N° 2, se mantienen sin modificación alguna.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 2-1-8-6, objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 3, incorpora el costo adicional de Gs. **31.170.250.841 (Guaraníes: Treinta y un mil ciento setenta millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y uno) IVA incluido,** lo cual representa un aumento del 11,48% sobre el monto contractual original.

Con el costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento establecido en el Convenio Modificatorio Nº 2, la cual representa una variación total del 11,92%, quedando el monto contractual vigente en **Gs. 303.883.169.757 (Guaraníes: Trescientos tres mil ochocientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete) IVA incluido**.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes

ENITO ROGGIO PARAGUAY OBRAS S.A.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.

Carlino S. Velazquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

a. **Incremento de Obra**: Para el cálculo de la prórroga de plazo por aumento de la obra, se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 265.887.170.379 (Con IVA).
- Monto de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 297.057.421.220 (Con IVA)
- Incremento de Obra (Sin Indemnización): Gs. 31.170.250.841 (Con IVA) = 11,72%
- Incremento de Plazo: 11,72%*36 meses/100 % = 4,22 meses.

b. **Lluvias atípicas y sus consecuencias:** Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, hasta el mes de diciembre del 2019 (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 63 (sesenta y tres) días. Equivalente a 2,1 meses.

Se totalizan de esta manera: 6,32 meses, equivalente a 6 meses 10 días calendario, quedando así el plazo de ejecución de la obra, en 42,32 meses.

Por lo tanto, nueva fecha de culminación vigente en virtud del Convenio Modificatorio N° 3, es el 29 de diciembre del 2021.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 12/2018, en el Contrato SG Ministro N° 167/2018 (Convenio Modificatorio N° 1) y en el Contrato SG Ministro N° 654/2019 (Convenio Modificatorio N° 2) se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 3, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
POR EL CONTRATISTA
...TO ROGGIO E HIJOS S.A.

Sr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Carlos S. Valázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC